

BAQUEDANO,

26 OCT 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2253

VISTOS:

1. La solicitud de fondo a rendir N° 109 de la Concejala Señorita Deborah Paredes Cuevas, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.940.820-9, de fecha 26 de octubre del 2010, y la disponibilidad presupuestaria.
2. Participación en el Seminario "Prevención de Alcohol y Drogas; De la Estrategia Nacional a la Intervención Local, a realizarse los días jueves 28 y viernes 29 de octubre del 2010, en la ciudad de Santiago.
3. La ley N° 20237 que modifica el Decreto Ley Nro. 3.063 del año 1979 sobre rentas municipales, la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales y otros cuerpos legales, en relación con el fondo común municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

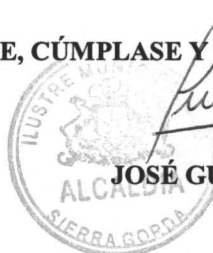
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir a la Concejala Deborah Paredes Cuevas, cédula nacional de identidad N° 13.940.820-9, la cantidad de \$ 158.224 (ciento cincuenta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos), para gastos de alimentación y alojamiento (asimilado al grado 6°).
Además se deja constancia que los siguientes montos están sujetos a rendición, en las siguientes cuentas presupuestarias municipales.
 - \$ 80.000 (ochenta mil pesos) por concepto de traslados
 - \$ 20.000 (veinte mil pesos) por conceptos de capacitación.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la siguiente cuenta presupuestaria municipal subtítulo 21. Ítem 04. Asignación 003, Sub-Asignación 002(Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio).
114.03 "Anticipos a Rendir a Cuentas"
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Personal y Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- CONTROL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- PERSONAL